GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° Interno: 1354181 6 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 21417 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41288

SANTIAGO, 01 de Abril de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N $^{\circ}$ 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°21417 DEL 03.02.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrata a den laca anteria MEDINA DELLA CONTRATA A CONTRA Contrato a don Jose Antonio MEDINA DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, por ol periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

La solicitud del C) mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°21417 DEL 03.02.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Jose Antonio MEDINA DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LAJA LTDA.
- 2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 en aue establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministrativo del Interior y Seguridad Pública Por Orden del

WHOTEPHONANA SONZALEZ LOPEZ

APA/NVT/VGL/KLS/PSS [324] 01/04/2021 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

3.- Gobernación Provincial Bio Bıo